

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: TH - F88
	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL	Versión: 03
		Fecha: 23/11/2021

CONSIDERANDO:

Que el 20/01/2026, se recibió solicitud de Certificación de insuficiencia o inexistencia de personal realizada por: Prestar por sus propios medios servicios profesionales para apoyar al grupo interno de registro y selección de operadores, adscrito a la dirección nacional de Defensoría Pública en lo relacionado con el servicio de Defensoría Pública, Coordinadora del Grupo de Registro y Selección de Operadores

Que la **Coordinadora del Grupo de Registro y Selección de Operadores**, determinó la necesidad de contar con el perfil establecido en el Criterio de Selección, para cumplir con las obligaciones definidas en el Estudio Previo anexo a la solicitud.

En mérito de lo expuesto, la suscrita Subdirectora de Gestión del Talento Humano,

CERTIFICA

Que fue verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por la Coordinadora del Grupo de Registro y Selección de Operadores, en razón a las necesidades de la Defensoría del Pueblo y una vez revisada la planta de personal de la Entidad, autorizada de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, no existen vacantes que contemplen obligaciones similares a las relacionadas previamente en estudio previo y, así mismo, se encontró que no se cuenta con el personal, para cumplir con el siguiente objeto: Prestar por sus propios medios servicios profesionales para apoyar al grupo interno de registro y selección de operadores, adscrito a la dirección nacional de Defensoría Pública en lo relacionado con el servicio de Defensoría Pública.


MARIA CONSTANZA ROMERO OÑATE
 Subdirectora Gestión de Talento Humano